



**LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y  
AUDITORES DE GUATEMALA  
A LOS CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA**

**COMUNICA:**

-I-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7, incisos a), b) y c) de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, son fines principales del Colegio; promover, vigilar y defender el ejercicio decoroso, ético y eficiente del Contador Público y Auditor, así como su mejoramiento científico, su defensa y protección en su ejercicio profesional, asimismo conforme el artículo 8, incisos a) y f) del predecido Estatuto, son fines específicos del Colegio; promover el desarrollo del Contador Público y Auditor a través de la educación continua, así como promover la investigación permanente de normas y técnicas de contabilidad, de auditoría, leyes fiscales y tributarias, así como de otras ciencias afines, para su difusión y aplicación, siendo el Colegio el responsable de promover la divulgación y cumplimiento de las normas, técnicas e interpretaciones que rigen la contabilidad y la auditoría.

-II-

Que recientemente, la Superintendencia de Administración Tributaria por medio de correo electrónico enviado a diversos contribuyentes, ha notificado la determinación de inconsistencias en la presentación de estados financieros auditados correspondientes al año 2020 conforme al numeral 2 del artículo 40 del Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, requiriendo revisar y atender las inconsistencias: 1) Estados Financieros Completos (ESF, ER, EP, FE, Notas a EF), 2) Notas a los EF de forma técnica, 3) Estados Financieros comparables (año actual- año anterior), 4) Firmas del Representante Legal y del Contador, 5) Firma y sello del auditor (en la opinión), 6) Total de Items, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

-III-

Que recientemente, la Superintendencia de Administración Tributaria por medio de correo electrónico enviado a diversos contribuyentes, ha notificado el instructivo para el llenado del anexo de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta "Estados Financieros Auditados" (conforme el artículo 40 numeral 2 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012).



-IV-

Que recientemente, la Superintendencia de Administración Tributaria por medio de su renovada página web, específicamente en el link: <https://portal.sat.gob.gt/portal/categoría/requisitos-tramites-agencias/>, publicó y describió los requisitos y pasos de Inscripción de Contador Público y Auditor Emisor de Dictámenes.

-V-

Que derivado del análisis técnico efectuado por la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG-, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA- y colegas especialistas en la materia, el día 10 de enero del presente año, en atención a las correspondientes solicitudes realizadas al Superintendente de Administración Tributaria, se llevó a cabo una reunión con el objetivo de entablar el diálogo y análisis técnico respecto a lo requerido y publicado por la Superintendencia de Administración Tributaria, expuesto en los numerales -II-, -III- y -IV- detallados en la presente, llegando a los acuerdos y conclusiones siguientes:

- 1) Respecto a lo detallado en el numeral -II- *Notificación de inconsistencias en la presentación de estados financieros auditados correspondientes al año 2020, La Superintendencia de Administración Tributaria concederá a requerimiento del contribuyente notificado, una extensión por 10 días adicionales para atender las inconsistencias, asimismo se estableció que para auditorías sobre estados financieros de propósito específico, aplica la NIA 800, por lo que no corresponde presentar en el informe de auditoría, los estados financieros comparativos para el periodo 2020, quedando a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria la actualización de la comunicación correspondiente.* Durante el plazo antes mencionado, se continuará el análisis y diálogo correspondiente entre la Superintendencia de Administración Tributaria, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG-, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA- y colegas especialistas en la materia.
  
- 2) Respecto a lo detallado en el numeral -III- *Instructivo para el llenado del anexo de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta "Estados Financieros Auditados"* (conforme el artículo 40 numeral 2 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 *La Superintendencia de Administración Tributaria concederá a requerimiento del contribuyente notificado, una extensión por 10 días adicionales*, plazo en el cual se continuará el análisis y diálogo correspondiente entre la Superintendencia de Administración Tributaria, la Junta Directiva del Colegio de Contadores

Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG-, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA- y colegas especialistas en la materia.

- 3) Respecto a lo detallado en el numeral **-IV- Requisitos y pasos de Inscripción de Contador Público y Auditor Emisor de Dictámenes, publicados en la renovada página web, los mismos corresponden a los requisitos y pasos de Inscripción de Contador Público y Auditor para emisión de Dictámenes de Devolución de Crédito Fiscal Régimen Optativo.**

La presente publicación se realiza conforme a lo resuelto por Junta Directiva en la sesión ordinaria identificada como SO-003-JDCCPAG-2020-2022 de fecha 10 de enero 2022.

Guatemala, once de enero del año dos mil veintidós.



CPA. Marco Túlio Francisco Bautista Stewart  
Presidente Junta Directiva



CPA. Marta Maritza Monterroso López de Martínez  
Prosecretaria Junta Directiva